



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor de Mayab"
"Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia y garante de la paz social"



NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 137/22-2023/JL-I.

GS Trackme S.A. de C.V. (DEMANDADO).

En el expediente laboral número 137/22-2023/JL-I, formado con motivo de la **Procedimiento Ordinario Laboral**, promovido por **Mónica Ivón Zubieta Segovia** en contra de **GS Trackme S.A. de C.V.**; con fecha **21 de diciembre de 2023**, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"... Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, a 21 de diciembre de 2023.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guardan los autos; 2) Con el oficio T1L-JUR-00153/2023 de fecha 22 de febrero de 2023, signado por el Juez del Tribunal Primero Laboral del Poder Judicial del Estado de Yucatán, mediante el cual devuelve el exhorto 17/22-2023/JL-I debidamente diligenciado y; 3) Con el escrito de fecha 20 de diciembre de 2023 de la C. Mónica Ivon Zubieta Segovia, por medio del cual se desiste de la acción intentada en contra de GS TRACKME S.A de C.V. **En consecuencia, se acuerda:**

PRIMERO: Admisión del desistimiento.

Toda vez que la C. Mónica Ivón Zubieta Segovia –parte actora- presentó de manera personal ante la Oficialía de Partes de este Juzgado, el escrito de fecha 20 de diciembre de 2023, este Juzgado admite el formal desistimiento de las acciones, pretensiones, hechos y todo lo que derive de la demanda interpuestas en contra del siguiente demandado:

- GS TRACKME S.A de C.V.

Como resultado de lo antes expuesto, se declaran extintas las acciones y pretensiones laborales intentadas en el escrito de demanda en comento y se decreta sin materia esta causa laboral.

SEGUNDO: Se ordenan notificaciones por estrados y/o boletín electrónico.

Tomando en consideración que GS TRACKME S.A de C.V., no dieran contestación a la demanda en su contra; en términos de la segunda parte del párrafo primero del artículo 873-A, en relación con el primer párrafo del numeral 739, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, **se ordena que las notificaciones personales de la parte demandada, se realicen por medio de boletín y/o estrados electrónicos, según proceda conforme a la Ley Federal del Trabajo en vigor.**

TERCERO: Archivo.

Una vez dado cumplimiento a lo indicado en párrafos anteriores y al no haber nada pendiente por tramitarse en este asunto laboral, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 724 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, **archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido**, por lo que en cumplimiento a lo establecido en el numeral 712 Ter de la Ley Federal del Trabajo en vigor, en relación con la fracción X del ordinal 54 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado en vigor; **envíese el expediente original al Archivo Judicial.**

CUARTO: Acumulación.

Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, inténgrese a este expediente, el oficio y escrito descrito en el apartado de vistos de este acuerdo, para que obren conforme a Derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante la Licenciada en Derecho Andrea Isabel Gala Abnal, Secretaria de Instrucción Interina de adscripción quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor..."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739.Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 10 de enero de 2024.

Licda. Didia Esther Alvarado Tepetzi
Notificadora y/o Actuaría Interina Adscrita al Juzgado Laboral
del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche

